

de fecha 2 de diciembre de 1981, que determinó la desestimación del recurso de alzada interpuesto por la interesada, se ha dictado, sentencia con fecha 25 de junio de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción Bernal Blanco contra la Resolución del Ministerio de Economía y Comercio de fecha dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Confirmar y confirmamos tal resolución, por ser conforme a derecho.

Reservar y reservamos a la recurrente el derecho a utilizar el procedente recurso de reposición frente a la resolución de la Asamblea general de la Caja de Auxilio de la Junta Central de Colegios Oficiales de Agentes Comerciales de España, de 31 de marzo de 1981, como requisito previo al ejercicio del ulterior recurso contencioso-administrativo, si así le conviniera.

Sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de noviembre de 1983.—P. D., el Subsecretario, José Antonio Cortés Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

31475 BANCO DE ESPAÑA

• Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 30 de noviembre de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	155,010	155,370
1 dólar canadiense	125,060	125,515
1 franco francés	18,890	18,945
1 libra esterlina	226,764	227,012
1 libra irlandesa	178,571	179,307
1 franco suizo	71,598	71,930
100 francos belgas	262,735	263,910
1 marco alemán	57,438	57,978
100 liras italianas	9,481	9,508
1 florín holandés	51,263	51,487
1 corona sueca	19,477	19,547
1 corona danesa	15,896	15,949
1 corona noruega	20,876	20,781
1 marco finlandés	28,822	28,931
100 chelines austriacos	815,412	819,394
100 escudos portugueses	120,116	120,582
100 yens japoneses	66,445	66,742

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

31476 CORRECCION de erratas de la Resolución de 8 de noviembre de 1983, del Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (CEOTMA), por la que se hace público el resultado del concurso convocado para otorgar ayudas a la investigación sobre temas de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 275, de 17 de noviembre de 1983, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 31173, grupo C, donde dice: «8. Implicaciones territoriales. El caso de la provincia de Burgos». Adjudicatario: D. Alberto Nanclares Ocio», debe decir: «8. Implicaciones territoriales de los procesos de desarrollo en áreas de difusión industrial. El caso de la provincia de Burgos». Adjudicatario: Don Alberto Nanclares Ocio».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

31477 ORDEN de 15 de septiembre de 1983 por la que se revisan y actualizan las Ordenes de clasificación de los Centros privados de BUP «Santa María de las Nieves», de Madrid, y «Monteagudo», de Murcia.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros de Bachillerato privados relacionados, en solicitud de revisión de las Ordenes ministeriales por las que se les asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en las anteriores Ordenes ministeriales de clasificación;

Resultando que las Direcciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladora de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria, y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las respectivas Ordenes ministeriales de clasificación de los Centros que se relacionan a continuación:

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa María de las Nieves». Domicilio: Avenida del Valle, números 28 y 34. Titular: «Colegio Santa María de las Nieves, S. A.»—Clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato con cinco unidades y capacidad para 175 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, cambio de titularidad del Centro y modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 31 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre).

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Denominación: «Monteagudo». Domicilio: Avenida Primero de Mayo, sin número. Titular: «Fomento de Centros de Enseñanza, S. A.»—Clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 1 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo).

Las clasificaciones señaladas anulan cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros docentes.

Los Centros habrán de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifican en la presente Orden ministerial, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Los Centros que hayan sido autorizados para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no podrán utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

31478 ORDEN de 20 de septiembre de 1983 por la que se concede la autorización definitiva al Centro privado de Formación Profesional de segundo grado habilitado «Inastur», de Gijón (Asturias).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Luis Hevia Menéndez, en solicitud de autorización definitiva de un Centro privado de Formación Profesional con la denominación de «Inastur», en Gijón (Asturias);

Teniendo en cuenta que su tramitación se ha ajustado a las normas establecidas por el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); Orden de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 20), y el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), y que reúne las condiciones y requisitos exigidos según consta en los Informes y propuesta formulados por la Dirección Provincial del Departamento en Asturias,

Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización definitiva a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto 1855/1974, a partir del curso 1983/84, a dicho Centro, cuyos datos se relacionan a continuación:

Localidad: Gijón. Provincia: Asturias. Domicilio: Calle Magnus Bliktstad, 17, y Luanco, 1. Denominación: «Inastur». Titularidad: Luis Hevia Menéndez. Puestos escolares: 240. Grado: segundo. Clasificación: Habilitado. Enseñanzas: Rama Administrativa y Comercial. Especialidad: «Informática de Gestión».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

31479 ORDEN de 22 de septiembre de 1983 por la que se concede la autorización excepcional y transitorio a los Centros docentes privados de Educación Preescolar que se mencionan.

Ilma. Sra.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en el nivel de Preescolar y para las unidades que se indican de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica, en los que consta que se encuentran dichos Centros ubicados en plantas bajas, con entrada independiente, de edificios destinados a viviendas.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo); la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos en el título I, apartado 2.º, de la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de ese nivel educativo,

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización con carácter excepcional y transitorio para su apertura y funcionamiento, mientras la Inspección informe que hay necesidad de puestos escolares del nivel de Preescolar en esa zona, a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Madrid

Expediente: 14.871.

Municipio: Madrid. Domicilio: Afueras de Valverde, 11, Fuenarral. Denominación: «Yaki». Titular: Dolores Muñoz Ortega. Fecha de autorización previa: 13 de julio de 1977. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Jardín de Infancia). Puestos escolares: 20.

Expediente: 15.511.

Municipio: Móstoles. Domicilio: Parque Estoril, 2. Denominación: «Amanecer». Titular: María Angustias García Alonso. Fecha de autorización previa: 12 de julio de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Cuatro (una de Jardín de Infancia y tres de Parvulos). Puestos escolares: 110.

Expediente: 14.997.

Municipio: Móstoles. Domicilio: Parque Arroyo-Molinos, 3. Denominación: «Guendoline». Titular: María Teresa Madurga. Fecha de autorización previa: 8 de junio de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Parvulos). Puestos escolares: 20.

Expediente: 15.927.

Municipio: Móstoles. Domicilio: Badaoz, 14. Denominación: «Ebenecer». Titular: Juan Simarro Fernández y Josefa Martín Zambrano. Fecha de autorización previa: 2 de diciembre de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Jardín de Infancia). Puestos escolares: 40.

Provincia de Ceuta

Expediente: 16.217.

Municipio: Ceuta. Domicilio: Francisco Lería, 10. Denominación: «Manzanita». Titular: Simona Benasayag Cohen. Fecha de autorización previa: 3 de mayo de 1983. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (Parvulos). Puestos escolares: 44.

31480 ORDEN de 27 de septiembre de 1983 por la que se concede ampliación de enseñanzas al Centro privado de Formación Profesional de 1.º y 2.º grado homologado «Eurolan-Tekos», de León, de la rama Administrativa y Comercial.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Jesús Castañeda Llorente, Director Técnico del Centro privado de Formación Profesional «Eurolan-Tekos», de León, en solicitud de ampliación de enseñanzas de 2.º grado de la rama Administrativa y Comercial y supresión de otras de la misma rama;

Teniendo en cuenta que el citado Centro obtuvo su clasificación definitiva como Centro privado de Formación Profesional de 1.º y 2.º grado homologado por Orden ministerial de 4 de octubre de 1977 y que cumple los requisitos legalmente establecidos, así como los informes y propuesta en sentido favorable emitidos por la Dirección Provincial de León,

Este Ministerio ha resuelto conceder la ampliación de enseñanzas solicitada por el Centro privado de Formación Profesional de 1.º y 2.º grado homologado «Eurolan-Tekos», de León, pudiendo impartir, desde el curso académico 1983/84, la especialidad Administrativa de la rama Administrativa y Comercial, quedando extinguida la especialidad Comercial, de la misma rama.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

31481 ORDEN de 27 de septiembre de 1983 por la que se concede la autorización definitiva al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Don Bosco», de Villamuriel de Cerrato (Palencia).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado en solicitud de autorización definitiva de un Centro privado de Formación Profesional con la denominación de «Don Bosco», en Villamuriel de Cerrato (Palencia);

Teniendo en cuenta que su tramitación se ha ajustado a las normas establecidas por Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); Orden de 15 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), y que reúne las condiciones y requisitos exigidos, según se informa preceptivamente y se propone por la Dirección Provincial del Departamento en Palencia,

Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización definitiva a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto 1855/1974, a partir del curso 1982-83, a dicho Centro, cuyos datos se relacionan a continuación:

Localidad: Villamuriel de Cerrato. Provincia: Palencia. Domicilio: Urbanización Ciudad Jardín Virgen del Milagro, polígono Valdegudín. Denominación: «Don Bosco». Titularidad: Congregación Salesiana. Puestos escolares: 300. Grado: Primero. Enseñanzas: Rama Metal, profesión «Chapista del Automóvil», con carácter provisional; rama Automoción, profesiones «Electricidad del Automóvil y Mecánica del Automóvil».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

31482 ORDEN de 30 de septiembre de 1983 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de BUP «Gula», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente que corresponde al Centro de Bachillerato privado relacionado, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se le asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden ministerial de clasificación;

Resultando que la Dirección Provincial ha elevado la correspondiente propuesta acompañada del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;